



## INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-024-2026

### INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONÓ EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Unidad de Contratación.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

TABIO, JULIO DE 2026



## I. Introducción.

El Municipio de TABIO pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

### **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LA VÍA RÍO FRÍO ORIENTAL, SECTOR LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE TABIO.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TABIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### C. Comunicaciones y correspondencia.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.



El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

#### **D. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### **E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para efectos de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **F. Conversión de monedas**

Los Proponentes extranjeros obligados a presentar estados financieros, deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### **G. Aclaraciones a la invitación.**

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional de SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

### **III. Objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y condiciones técnicas exigidas**



## A. Objeto.

### CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE LA VÍA RÍO FRÍO ORIENTAL, SECTOR LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE TABIO.

Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

**TABLA No 1.**

| Código de clasificador de bienes y servicios            | Número UNSPCS |
|---------------------------------------------------------|---------------|
| Servicios de ingeniería geotécnica y estudios de suelos | 81101514      |
| Ingeniería civil y arquitectura                         | 81101500      |
| Protección del terreno y del suelo                      | 70131500      |

## B. Condiciones Técnicas exigidas.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos el presente proceso se adjudicará por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.523.983,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** correspondiente al valor del presupuesto oficial del mismo, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a los profesionales, estudios, calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles.

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1. El proponente deberá contar con el personal profesional idóneo, equipo técnico y logístico necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de un muro de contención en la vía Río Frío Oriental, sector La Playa, en el municipio de Tabio – Cundinamarca.
2. El proponente deberá garantizar la disponibilidad de profesionales especializados, dentro de los cuales deberá incluir como mínimo un profesional con especialización en geotecnia y/o estructuras, y/o hidráulica, así como un tecnólogo en topografía, quienes serán responsables de la ejecución de los levantamientos topográficos, estudios de suelos, análisis de estabilidad del terreno y demás actividades técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto.
3. Todos los ensayos y estudios técnicos a realizar tanto en campo como en laboratorio, tales como exploración del subsuelo, caracterización de materiales, levantamientos topográficos y demás análisis requeridos, deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas vigentes, ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa colombiana aplicable, así como a las recomendaciones técnicas establecidas por INVIAS y demás entidades competentes.

El consultor deberá aceptar y cumplir con los procedimientos administrativos, técnicos y de supervisión que determine el Municipio de Tabio – Cundinamarca para la correcta ejecución del contrato,

garantizando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos establecidos en el presente estudio previo.

**ESTUDIO:**

**Alcance y Contenido**

1. Diagnóstico integral del área de intervención: Caracterización topográfica, geotécnica e hidráulica del sector La Playa sobre la vía Río Frío Oriental, incluyendo la evaluación de las condiciones actuales del talud y de la banca de la vía, identificación de procesos de erosión, socavación o inestabilidad del terreno, así como la determinación de las condiciones que afectan la estabilidad de la infraestructura vial.
2. Evaluación de alternativas de solución: Presentación y análisis de alternativas técnicas para la estabilización del talud y la protección de la banca de la vía mediante la construcción de un muro de contención u otras soluciones de ingeniería, evaluadas bajo criterios técnicos, geotécnicos, hidráulicos, constructivos y económicos, garantizando que la alternativa seleccionada cumpla con la normatividad vigente y con los estudios técnicos necesarios para mitigar los riesgos identificados.
3. Elaboración de los planos y documentos técnicos correspondientes: Desarrollo de los planos topográficos, estructurales y constructivos del proyecto, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios, los cuales servirán como soporte técnico para la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio y para la futura ejecución de las obras de construcción del muro de contención en el sector intervenido.

**Actividades a realizar y/o productos a entregar**

| Ítem | Elemento                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad |
|------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Levantamiento topográfico del área de Intervención. | Se realizará un levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo planimetría y altimetría, con el fin de obtener un modelo digital del terreno. Los datos recolectados en campo serán procesados mediante software especializado para generar los planos topográficos necesarios para el desarrollo del diseño del muro de contención. | 1        |
| 2    | Estudio Geotécnico y de Suelos                      | Se realizará la exploración del subsuelo mediante los ensayos necesarios para determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo, con el fin de evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño estructural del muro de contención.                                                                   | 1        |
| 3    | Diseño Estructural del Muro de Contención           | Con base en los resultados de los estudios topográficos y geotécnicos se realizará el diseño estructural del muro de contención, incluyendo memorias de cálculo, dimensionamiento de la estructura y detalles constructivos necesarios para su ejecución.                                                                                                      | 1        |
| 4    | Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y    | Se realizará el cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto detallado del proyecto para la futura ejecución de las obras de construcción del muro de contención.                                                                                                                                                          | 1        |



|  |                         |  |  |
|--|-------------------------|--|--|
|  | Programación de<br>Obra |  |  |
|--|-------------------------|--|--|

Personal Mínimo Requerido

| Cantidad | Cargo                       | Titulo profesional                                          | Experiencia General                                                                                         | Experiencia Especifica                                                                                                                                                                             | Dedicación |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1        | Especialista en geotecnia   | Ingeniero civil con postgrado en Geotecnia o Áreas Afines.  | Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  | Haber participado en dos (02) proyectos relacionados con estudios geotécnicos, estabilidad de taludes, diseño de muros de contención o estructuras similares.                                      | 50%        |
| 1        | Especialista en estructuras | Ingeniero Civil con postgrado en Estructuras o áreas afines | Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  | Haber participado en dos (02) proyectos relacionados con el análisis y diseño estructural de edificaciones, estructuras de contención, obras de estabilización o sistemas estructurales similares. | 50%        |
| 1        | Especialista topográfico    | Tecnólogo y/o Ingeniero topográfico.                        | Experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | Haber participado en proyectos relacionados con levantamientos topográficos para obras civiles, infraestructura vial o estudios de ingeniería.                                                     | 40%        |

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:





- Presentar documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente COPNIA.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios de bachillerato o técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del profesional en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

**NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con el profesional solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL**

### C. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

El valor estimado del contrato o presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.523.983,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

### D. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

### E. Disponibilidad presupuestal.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

| No. de CDP      | 2026000434                                        | Fecha:                                                  | 21/04/2026   |                |
|-----------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| Rubro           | Fuente                                            | Nombre Rubro                                            | Valor CDP    | Valor Contrato |
| 2.1.3.13.01.001 | 9029 - SGP<br>PROPOSITO GENERAL<br>OTROS SECTORES | SENTENCIAS UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración central | \$20.524.000 | \$20.523.983   |



|       |                               |  |  |              |
|-------|-------------------------------|--|--|--------------|
|       | 9001 –<br>RECURSOS<br>PROPIOS |  |  |              |
| TOTAL |                               |  |  | \$20.523.983 |

#### IV. Condiciones de la aceptación de oferta

##### A. Tipo de contrato.

CONSULTORIA

##### B. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

##### C. Forma de pago.

La entidad cancelará al contratista de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato sujeto a la entrega y aprobación por parte de la Supervisión de todos los volúmenes objeto del contrato.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes de los productos, con sus respectivos memoriales de responsabilidad, que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA:** Para el pago final el contratista deberá entregar informe final de ejecución, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual; actualización de la póliza de calidad y actas de liquidación debidamente suscritas.

##### D. Supervisión.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474



de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

#### **E. Derechos, deberes y obligaciones. Obligaciones específicas.**

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar visitas técnicas al sector La Playa sobre la vía Río Frío Oriental, objeto del estudio, con el fin de realizar el reconocimiento del área de intervención y levantar información de campo que permita caracterizar las condiciones actuales del terreno, la estabilidad del talud, la banca de la vía y los posibles procesos de erosión o socavación.
2. Ejecutar el levantamiento topográfico y nivelación del área de estudio, utilizando equipos y software especializados, con el fin de generar el modelo digital del terreno y los planos topográficos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños del muro de contención.
3. Elaborar el estudio geotécnico y de suelos del área de intervención, mediante exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio que permitan determinar las propiedades físicas y mecánicas del terreno, así como evaluar la estabilidad del talud y establecer los parámetros necesarios para el diseño estructural del muro de contención.
4. Realizar un análisis de alternativas técnicas de solución para la estabilización del talud y protección de la vía, con base en los resultados de los estudios topográficos y geotécnicos, evaluando diferentes soluciones de ingeniería como muros de contención en concreto reforzado, gaviones u otras alternativas técnicamente viables.
5. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado, que contenga la normativa y documentación existente consultada, la información recopilada en campo y fuentes secundarias, los resultados del levantamiento topográfico, el estudio geotécnico, el análisis de alternativas y la propuesta técnica seleccionada.
6. Elaborar el diseño estructural del muro de contención, incluyendo memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto estimado para la futura ejecución del proyecto.
7. Realizar la socialización de los resultados del estudio y diseño ante el supervisor del contrato, y entregar los productos finales del contrato en formato físico y digital, incluyendo informes técnicos, planos, memorias de cálculo y demás documentos generados durante la consultoría.
8. Garantizar la idoneidad del equipo técnico asignado, asegurando la participación de los profesionales definidos en la propuesta, tales como especialista en geotecnia o estructuras, especialista hidráulico y tecnólogo en topografía.
9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo, garantizando la integridad del personal involucrado en el levantamiento de información, exploraciones de suelo y levantamientos topográficos.
10. Cumplir con todos los trámites, permisos, licencias y normativas legales necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellas relacionadas con temas ambientales, urbanísticos y de intervención del espacio público, si a ello hubiere lugar.
11. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones que las modifiquen o complementen, asegurando el manejo adecuado de los posibles impactos ambientales durante el desarrollo de la consultoría.
12. Responsabilizarse de que el desarrollo de la consultoría no genere daño o perjuicio ambiental al municipio o a terceros, manteniendo indemne al Municipio frente a sanciones o multas impuestas por autoridades ambientales competentes derivadas de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas laborales vigentes (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003) y asumir que el Municipio no responderá por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.
14. Velar por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y normativas aplicables al contrato, manteniendo un alto estándar técnico y administrativo durante toda su ejecución.
15. Participar activamente en las reuniones del comité de seguimiento contractual convocadas por la supervisión, aportando información clara y oportuna sobre el avance y ejecución del contrato.
16. Tener presente y acatar los alcances de la Sentencia, emitir recomendaciones previas al inicio de labores de campo si a lugar se encuentran.
17. Asumir cualquier obligación que pudiese serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.



18. Prestar los servicios de forma autónoma e independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios recursos técnicos, logísticos y humanos.
19. Entregar los productos obligatorios en las condiciones, formatos y tiempos pactados en el contrato.
20. Solicitar autorización escrita previa al supervisor para cualquier sustitución de miembros del equipo de trabajo, garantizando que el reemplazo cumpla con igual o superior perfil técnico y experiencia.
21. Entregar todos los informes y productos en medio físico y magnético, debidamente firmados y avalados, presentando una copia para radicación y aprobación de la supervisión.
22. Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a las observaciones e informes solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato, bajo riesgo de sanciones contractuales.
23. Realizar los ajustes técnicos necesarios a los estudios, según las observaciones de la supervisión, hasta lograr su aprobación definitiva sin costos adicionales.
24. Brindar acompañamiento durante la etapa de entrega de documentación al Juzgado u otras entidades, realizando los ajustes solicitados sin costo adicional, para dar cumplimiento a requerimientos legales o judiciales.
25. Cumplir con todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual.

**F. Obligaciones generales del contratista:**

- G. Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia objeto del contrato.
- H. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento que ampare: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, si lo hubiere. Esta garantía deberá incluir como asegurado y beneficiario al municipio de Tabio.
- I. Legalizar oportunamente el contrato, aportando las garantías requeridas y los documentos exigidos por la entidad contratante.
- J. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera el municipio.
- K. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con el municipio de Tabio.
- L. Responder por los daños y perjuicios que se causen a bienes, personas o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
- M. Guardar confidencialidad sobre la información y documentación suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- N. Radicar las facturas de cobro correspondientes a los trabajos ejecutados, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas por la entidad.
- O. Presentar a la supervisión del contrato, para el trámite de facturación: factura o cuenta de cobro, Informe de avance de ejecución con su respectivo registro fotográfico y comprobantes de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales.
- P. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Q. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstrucciones o comportamientos contrarios a la ley.
- R. Abstenerse de acceder a peticiones o presiones de personas que actúen por fuera de la ley, que impliquen omitir o realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico.
- S. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
- T. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- U. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su actuación en desarrollo del contrato.
- V. Modificar o ampliar las garantías constituidas, cuando así lo requiera la entidad contratante conforme a la ley.
- W. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia,



en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

- X. Cumplir con las disposiciones del Archivo General de la Nación y de la oficina de gestión documental del municipio de Tabio, en cuanto a la entrega y organización de los documentos generados durante la ejecución del contrato.
- Y. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
- Z. Cumplir con todas las demás obligaciones legales, contractuales y técnicas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

## **H .Obligaciones del contratante**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

### **• Multas y Sanciones**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido



proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

- **Liquidación.**

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la

Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

- **Garantías.**

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando al Municipio de Tabio y como beneficiario al Instituto de Caminos y Construcciones - ICCU, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| RIESGO                                                               | CUANTÍA                                         | VIGENCIA REQUERIDA                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                  | Diez por ciento (10%) del valor del contrato    | Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.                                                          |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                 | No inferior al 10% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | No inferior al 10% del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (03) años más.                                                                         |

## V. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

### A. Justificación.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad



de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y lo señalado en:

- 1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
- 1.2. Los Decretos (i) Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); (ii) 310 de 2021; (iii) 1860 de 2021.
- 1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
- 1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

## VI. Concordancia del objeto del contrato a celebrar con el rubro presupuestal a financiar.

### A. Ejes, Programas y metas del Plan de Desarrollo.

EJE: N/A

COMPONENTE: N/A

SECTOR: N/A

PROGRAMA : N/A

### Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

## VII. Requisitos habilitantes

### A. Capacidad jurídica

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

**PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y

(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).



Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:**

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

**B. Condiciones de experiencia.**

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o consultoría, y/o revisión y/o ajuste de estudios y diseños de obras de contención, estabilidad de taludes, estructuras de contención y/o infraestructura vial, tales como muros de contención en concreto, gaviones u otras soluciones de estabilización de taludes, desarrollados para proyectos de infraestructura vial u obras civiles.

La experiencia deberá acreditarse mediante copia de la certificación, y/o contrato acompañado del acta de recibo final y liquidación, suscritos con entidades públicas o empresas privadas.

El valor total de los contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.



En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, los proponentes que acrediten su condición de MIPYME podrán aportar hasta TRES (3) CONTRATOS terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o consultoría, y/o revisión y/o ajuste de estudios y diseños de obras de contención, estabilidad de taludes y/o estructuras de contención, tales como muros de contención en concreto, gaviones u otras soluciones de estabilización del terreno, desarrollados para proyectos de infraestructura vial u obras civiles, celebrados con entidades públicas o empresas privadas.

El valor total de los contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia se debe anexar: Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de terminación o cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser evaluadas:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado
- Área Ejecutada
- Fecha de inicio, terminación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- En caso de presentar experiencia con entidades privadas deberá presentar copia de las facturas electrónicas y pólizas contractuales.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**\*\*POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).**

#### C. Copia de Contratos.

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

#### D. Registro Único de Proponentes

N/A

#### E. Valoración de la experiencia.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.



3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

**TABLA SMLMV**

| PERÍODO                                    | MONTO MENSUAL  |
|--------------------------------------------|----------------|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009          | \$496.900,00   |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010          | \$515.000,00   |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011          | \$535.600,00   |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012          | \$566.700,00   |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013          | \$589.500,00   |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014          | \$616.000,00   |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015          | \$644.350,00   |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016          | \$689.454,00   |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017          | \$737.717,00   |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018          | \$781.242,00   |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019          | \$828.116,00   |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020          | \$ 877.803,00  |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021          | \$ 908.526,00  |
| Del 1 de Enero de 2022 a 31 de Dic de 2022 | \$1.000.000,00 |
| Del 1 de Enero de 2023 a 31 de Dic de 2023 | \$1.160.000,00 |
| Del 1 de Enero de 2024 a 31 de Dic 2024    | \$1.300.000,00 |
| Del 1 de Enero de 2025 a 31 de Dic de 2025 | \$1.423.500,00 |

## VIII. Propuesta y documentos.

### A. Documentos del oferente.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MANSAJES, se tomaran como



derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

Las respuestas de deberán presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

**Validez mínima de las ofertas:** Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 90 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas.

**Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II:** Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente a la mesa de servicio a través del formulario de soporte: <https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la entidad compradora al correo: [contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co)

En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla General con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

La Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerda que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados, por medio de la plataforma SECOP II con los anexos requeridos en el orden indicado en la presente invitación pública, debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto y/o en EXCEL a través de la plataforma y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y la invitación electrónica.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma



diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tomada en cuenta para la evaluación.

Todos los documentos de la oferta original en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos en original y/o firma digital, allegando para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente invitación pública y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

## IX. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

| REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTOS SOLICITADOS                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | <p><b>FORMATO No. 1: EL PROPONENTE</b> debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <b>iniciando con el número 1</b>, así:</p> <p>1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p> |
| 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN             | <p><b>FORMATO No 2.</b> El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b></p>                                                        | <p><b>FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE</b> debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</p> <p>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente.</p> <p>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)</b></p> | <p>Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:</b><br/>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p> |



|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | <p>Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>5.IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>        | <p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>6.DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>              | <p><b>FORMATO No 5 y 6.</b> Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>7.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> | <p><b>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</b></p> <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.</p> <p>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:</p> <p>I.La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.</p> <p>II.La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>III.Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p><b>a)</b> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p><b>b)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> |



|                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                         | <p>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.</p> <p>IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <p>a. Beneficiario: Municipio de TABIO NIT: 899.999.443-9</p> <p>b. Afianzado: Nombre del Oferente.</p> <p>c. Vigencia: 90 días calendario.</p> <p>d. Valor asegurado: Mínimo el 10% del presupuesto oficial.</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.</p> <p>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.</p> |
| <p><b>8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</b></p> <p><b>(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</b></p> | <p><b>FORMATO No 7.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p> <p><b>Si se trata de una persona jurídica,</b> debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p><i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por</i></p>      |



|                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                              | <p><i>el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</i></p> <p><i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</i></p> <p><b>Si se trata de una persona natural</b>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p> |
| <b>9.IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)</b>                                     | El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>10.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>                                                   | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>11.BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>                                             | <p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC y REDAM</b> | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica</p> <p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la</p>                                                                                                                 |





|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             | <p>propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>13.DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</b>                                      | <p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>14.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</b> | <p><b>FORMATO No 9.</b> El proponente deberá diligenciar el formato 9 y aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>15.OFERTA ECONÓMICA</b>                                                  | <p><b>FORMATO N° 8.</b> La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>16. ANEXOS Y FORMATOS</b>                                                | <p>Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad <b>en la página <a href="http://www.Contratos.gov.co">www.Contratos.gov.co</a></b>, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>17.REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD</b>                             | <p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p><b>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</b><br/>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... <i>los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190 de 1995</i>”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables</p> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>fiscales.</p> <p>2. <b>Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:</b><br/>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda</p> <p>3. <b>Antecedentes Judiciales de la policía nacional:</b> La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p> <p>4. <b>Registro Nacional de Medidas Correctivas.</b> La Entidad verificará que los proponentes no registren como infractores del Código Nacional de Policía para lo cual consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### IX. Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

- A. Horario de atención:** El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- B. De las propuestas:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:
- C. Entrega de propuestas:** Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.
- D. Plazo para presentar las propuestas:** Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.
- E. Término:** El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.
- F. Ofertas parciales:** EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.
- G. Participantes:** Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.
- H. Metodología para la presentación de la propuesta:** Se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.  
La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- I. Propuesta Económica:** El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.



**J. Oferta económica:** Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

“Total Menor Valor”: Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

#### **XI. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.**

- A.** Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:
- B.** EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.
- C.** Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- D.** EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.
- E.** EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- F.** EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- G.** Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.



## **XII. Reglas en caso de empate.**

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### **A. Declaratoria de desierto del proceso.**

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

### **B. Reglas de subsanabilidad.**

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

### **C. Causales de rechazo de las propuestas**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- A.** Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- B.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
- C.** Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- D.** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- E.** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
- F.** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.  
Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado
- G.** y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- H.** Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- I.** Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para



- comprometer el nombre de quien participe.
- J. Cuando no se presente la propuesta económica o esta reporte un valor diferente en el registrado en la plataforma SECOP II y el anexo Oferta económica.
  - K. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
  - L. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.
  - M. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
  - N. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
  - O. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
  - P. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.
  - Q. Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “cuestionario” la Invitación Pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad estatal a la invitación pública. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.
  - R. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

### **XIII. Régimen Jurídico y Cláusula de Indemnidad.**

#### **A. Régimen jurídico aplicable.**

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

#### **B. Cláusula de indemnidad.**

De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

#### **C. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.**

La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Tabio Cundinamarca, Junio de 2026



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Según consta en el cronograma electrónico publicado en el secop ii